



RESOLUCIÓN No. 1700 - 002966
(**NOVIEMBRE 15 DE 2023**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS AVANCES DEL PEI A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA OFICIAL DENOMINADA SANTIAGO VILA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de las atribuciones legales conferidas en artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, y en especial las otorgadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, y Decreto 1000-0733 del 7 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones a quienes ostenten el cargo de Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Que la secretaria de Educación Municipal, mediante Memorando IBA2023IE000072 de febrero 9 de 2023, designo al Director del Núcleo de Desarrollo Educativo - Directivo Docente, adscrito al Equipo Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia, para practicar la evaluación al P.E.I de la Institución Educativa **SANTIAGO VILA ESCOBAR**, Institución dirigida por la Especialista **IBETH LUCIA BARRERA CASTRO**.

Que el concepto emitido por el Director de Núcleo Comisionado quien realizó la visita de evaluación, según Acta N° 010 de septiembre 15 de 2023, a la Institución fue favorable conceptuando que es procedente que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través del Equipo Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia, Reconozca los **AVANCES** del P.E.I, hasta nueva visita inclusive así:

- 1.- Nivel de Educación Preescolar (grado transición)
- 2.- Nivel de Educación Básica (primaria grados 1° a 5°).
- 3.- Nivel de Educación Básica (secundaria, grado 6° a 9°).
- 4.- Nivel de Educación Media Académica (grados 10° y 11°).
- 5.- Nivel de Educación Media Técnica (grados 10° y 11°), con especialidad en Asistencia en Organización de Archivos, en articulación con el SENA

A la Institución Educativa **SANTIAGO VILA ESCOBAR**, ubicada en la Carrera 23 N° 65 - 66 Barrio Ambala, del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, carácter Académico, naturaleza oficial, género masculino y femenino, calendario A, jornadas mañana y tarde, de propiedad del municipio de Ibagué, bajo la Dirección del

RESOLUCIÓN No. 1700 - 002966
(**NOVIEMBRE 15 DE 2023**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS AVANCES DEL PEI A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA OFICIAL DENOMINADA SANTIAGO VILA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Especialista **IBETH LUCIA BARRERA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65. 499.484 expedida en Armero - Guayabal - Tolima.

Que el Grupo de Inspección y Vigilancia realiza verificación de la información aportada por el funcionario comisionado para la aprobación de los avances al PEI, encontrando que la Dirección de Calidad Educativa confirma que la especialidad de la formación Técnica ofrecida por la Institución Educativa tiene el nombre "Asistencia en Organización de Archivos" Y el total de horas correspondientes a la formación técnica y el Instructor son suministrados por el SENA, lo que quiere decir que el Establecimiento Educativo ofrece educación media académica. En razón a lo expuesto en este párrafo se aprobará según información suministrada por la Dirección de Calidad Educativa, quien tiene a su cargo el proceso de articulación del nivel de la media académica.

En razón y mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los **AVANCES** del P.E.I, hasta nueva visita, inclusive, así:

- 1.- Nivel de Educación Preescolar (grado transición)
- 2.- Nivel de Educación Básica (primaria grados 1° a 5°).
- 3.- Nivel de Educación Básica (secundaria, grado 6° a 9°).
- 4.- Nivel de Educación Media Académica (grados 10° y 11°).
- 5.- Nivel de Educación Media Técnica (grados 10° y 11°), con especialidad en Asistencia en Organización de Archivos, en articulación con el SENA

A la Institución Educativa **SANTIAGO VILA ESCOBAR**, ubicada en la Carrera 23 N° 65 - 66 Barrio Ambala, del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, carácter Académico, naturaleza oficial, género masculino y femenino, calendario A, jornadas mañana y tarde, de propiedad del municipio de Ibagué, bajo la Dirección del Especialista **IBETH LUCIA BARRERA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65. 499.484 expedida en Armero - Guayabal - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Institución Educativa **SANTIAGO VILA ESCOBAR** para que de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior expida los títulos de Bachiller Básico, Bachiller Académico y Bachiller Técnico, actas de grado, duplicados de diplomas, constancias y certificados a los cuales se hace referencia en el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Educación Municipal a través del Equipo



RESOLUCIÓN No. 1700 - 002966
(**NOVIEMBRE 15 DE 2023**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS AVANCES DEL PEI A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA OFICIAL DENOMINADA SANTIAGO VILA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia, realizará seguimiento y control a las recomendaciones dadas durante la realización de la visita a esta Institución Educativa.

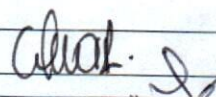
ARTICULO CUARTO: Hará parte integral del presente acto administrativo el concepto expresado en el informe respectivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria, la presente resolución a la Rectora de la Institución Educativa **SANTIAGO VILA ESCOBAR** haciéndole saber que el presente acto administrativo, es susceptible del recurso de reposición interpuesto ante el Secretario de Educación en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación según sea el caso (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GABRIEL ALFONSO PATARROYO RODRIGUEZ.
Secretario de Educación Municipal

Proyectó	LEONEL TORRES LOMBANA Director Núcleo Educativo, Inspección y Vigilancia SEM	
Revisó:	ALMA HELENA RUBIO AYALA Profesional Especializada, Inspección y Vigilancia SEM	
V° B°	Abogado SEM	





RESOLUCIÓN No. 1700 - 002966
 (**NOVIEMBRE 15 DE 2023**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS AVANCES DEL PEI A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA OFICIAL DENOMINADA SANTIAGO VILA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Ibagué - Tolima, a los Ventidos (22) días del mes de Noviembre del año 2023, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. 1700-002966 de 15 del mes de Noviembre del año 2023, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A): Ibeth Lucia Barrera Castro

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.499484

E-MAIL: ibeth.bc.6@gmail.com

TELEFONO FIJO: _____ MOVIL: 3204375868

DOMICILIO: Calle 104 No. 4A-23 Urb. Agua Mariposa

FIRMA: [Signature]

DEPENDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA

QUIEN NOTIFICA: _____